

RESOLUCIÓN NÚMERO 4207

Por la cual se convoca a la LXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial aquellas que le confieren los artículos 65 y 68 del Estatuto, el Acuerdo 167 de enero 08 de 2016 “Reglamento de Habilidad de Asociados” y el Decreto 398 de 2020 en su artículo 1° frente a “reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas” y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Convocar a la LXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados, así:

Fecha: sábado, 16 de marzo de 2024

Hora: A partir de las 9:00 horas

Tipo de Reunión: Mixta

Medio de comunicación simultanea y sucesiva: Plataforma ZOOM, mediante invitación enviada al correo electrónico o número de WhatsApp que se encuentre registrado en la base de datos de la Cooperativa.

Lugar para asistencia presencial: Hotel DANN COMBEIMA Carrera 2 N° 12 – 37, Ibagué

ARTICULO 2°. En cumplimiento a los artículos 68 y 71 numeral 71.4, se da a conocer el proyecto de orden del día para someter a aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENTES Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INSTALACIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA LXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
5. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA
 - 5.1. PRESIDENTE
 - 5.2. VICEPRESIDENTE
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

7. DESIGNACIÓN DE COMISIONES:
 - 7.1. POSTULACIONES
 - 7.2. ESCRUTINIOS
 - 7.3. ESTADOS FINANCIEROS
 - 7.4. REFORMA ESTATUTARIA
 - 7.5. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA LXVII ASAMBLEA
8. CONSIDERACIÓN DE INFORMES:
 - 8.1. COMISIÓN REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ASAMBLEA LXVI
 - 8.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA
 - 8.3. BALANCE SOCIAL
 - 8.4. JUNTA DE VIGILANCIA
 - 8.5. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
 - 8.6. COMITÉ DE APELACIONES
 - 8.7. MECANISMOS ADOPTADOS PARA EL CONTROL DE RIESGO DE LIQUIDEZ
9. APROBACIÓN DE:
 - 9.1. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 - 9.2. PROPUESTA PARA ENJUGAR PÉRDIDAS ARTÍCULO 456 DEL CÓDIGO DEL COMERCO
10. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA
 - 10.1. PRESENTACIÓN DE INFORME COMISIÓN DE REVISIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA
11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE:
 - 11.1. PRESUPUESTO JUNTA DE VIGILANCIA.
 - 11.2. PRESUPUESTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 - 11.3. APROBACIÓN UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD Y BIENESTAR SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
12. AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE LA DIAN LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL CUAL PERTENECE LA COOPERATIVA.
13. FIJACIÓN HONORARIOS REVISOR FISCAL
14. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
15. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTULACIONES Y SISTEMA DE ELECCIÓN
16. ELECCIONES:
 - 16.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 - 16.2. JUNTA DE VIGILANCIA
 - 16.3. COMITÉ DE APELACIONES
 - 16.4. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE
17. ACEPTACIÓN DE CARGOS Y TOMA DE JURAMENTO
18. CLAUSURA – HIMNO DEL COOPERATIVISMO.

ARTICULO 3°. El objetivo de la Asamblea será dar cumplimiento a sus funciones de conformidad con la Ley 79 de 1988 artículo 28 y el artículo 68 del Estatuto.

ARTICULO 4°. Serán Delegados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria, quienes al corte del 31 de enero de 2024 se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Habilidad y a la ampliación brindada por el Consejo de Administración según acta 482 del 27 de enero de 2024.

ARTICULO 5°. Los aspirantes a los diferentes cargos a proveer en la Asamblea deberán cumplir con el siguiente perfil:

Para Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones:

- Contar con título profesional, demostrar experiencia específica en áreas relacionadas con las actividades de las cooperativas de ahorro y crédito o de las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas e integrales, la actividad financiera o en actividades afines, relacionadas o complementarias a estas, como en finanzas, contabilidad, administración, gestión de riesgos y otras similares que se estimen adecuados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias del Consejo de Administración de la Cooperativa.

Demostrar mediante certificación emitida por la entidad que soporte la experiencia referida, al igual que certificación que acredite su formación profesional.

Cuando el aspirante pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el Consejo de Administración.

- No ser simultáneamente miembro de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa.
- No llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.
- Ser asociado o representante legal de persona jurídica asociada a PROSPERANDO, elegido como Delegado a la respectiva Asamblea General en la cual se postula o miembro en ejercicio del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, siempre que, indistintamente su calidad, se encuentre en estado de habilidad al corte del mes inmediatamente anterior a la realización de la Asamblea, en cumplimiento del Reglamento de Habilidad que para el efecto haya establecido el Consejo de Administración.

- Tener una antigüedad como asociado no inferior a tres (3) años, a la fecha de convocatoria.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los tres (3) años anteriores a la nominación por cualquier entidad de la economía solidaria o financiera, ni administrativamente por organismos gubernamentales que ejercen supervisión, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- Sustentar haber recibido educación cooperativa como mínimo de 40 horas, especialmente en aspectos relacionados con las operaciones y actividades de la Cooperativa, mediante certificación o constancia expedida por una institución debidamente acreditada.
- No estar incurso en incompatibilidad o prohibición establecida en las disposiciones legales, en el Estatuto o en el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta de la Cooperativa, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante.
- No ser miembro principal o suplente de órgano de administración o control o trabajadores de otra cooperativa o entidad de economía solidaria de ahorro y crédito, así como con actividad financiera, ni quienes sean trabajadores o directivos de establecimiento de crédito, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante.
- No haber sido removido como miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones.
- Autorizar a Prosperando la respectiva consulta a las centrales de información financiera.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Cooperativa, al 29 de febrero de 2024, de acuerdo con el Reglamento de Habilidad.
- Manifestar expresamente por escrito a la Cooperativa, su conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las disposiciones legales y el Estatuto para el cargo que aspira.
- Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para ejercer el cargo, demostrada mediante el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Para la Revisoría Fiscal deberá cumplir el siguiente perfil:

- Ser una entidad facultada legalmente para prestar el servicio de revisoría fiscal.

Los aspirantes a ocupar el cargo de Revisor Fiscal y su suplente deben reunir las siguientes condiciones:

- Ser contadores públicos, con matrícula profesional vigente, demostrado mediante tarjeta profesional.
- No ser asociado de la Cooperativa.
- Acreditar mediante certificación experiencia no inferior a cinco (5) años como Revisor Fiscal en organizaciones cooperativas o del Sector Solidario con actividad financiera.
- Tener formación en administración de riesgos debidamente soportada en certificaciones educativas.
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores no mayor a 30 días de expedición.
- No haber sido sancionado en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación, por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- Acreditar mediante certificación educativa contar como mínimo con veinte (20) horas de Cooperativismo.
- No estar reportado negativamente en Centrales de Riesgo, para lo cual deberá autorizar la consulta a las mismas.
- No estar incurso en las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales y en el Estatuto, lo cual deberá ser manifestado en documento escrito por el aspirante.
- Comprometerse a cumplir las políticas de confidencialidad y seguridad de la información establecidas por la Cooperativa.

Los aspirantes a Revisor Fiscal y suplente deberán anexar además sus respectivas hojas de vida, la forma de prestación del servicio y su costo, así como los documentos que le correspondan por el ejercicio de la profesión.

Artículo 6º. Se informa que los cargos a proveer en el desarrollo de la LXVII Asamblea General de Delegados conforme Estatuto son:

Consejo de Administración:	6 cargos, 3 principales y 3 suplentes
Junta de Vigilancia:	4 cargo, 1 principal y 3 suplentes
Comité de Apelaciones:	1 cargo principal.
Revisoría Fiscal:	2 cargos, 1 principal y 1 suplente

Quienes deseen postular su nombre para alguno de los cargos a proveer, deberán dar cumplimiento al **100%** de los requisitos estipulados, así como inscribir su nombre durante el tiempo señalado.

Artículo 7º. Las inscripciones para la elección de los anteriores cargos podrán realizarlas a partir del día veintiocho (28) de febrero y hasta el día seis (06) de marzo de 2024 en horario de las ocho (8:00) horas a las dieciséis (16:00), cumpliendo con los requisitos establecidos, a la siguiente dirección electrónica: asamblea@prosperando.co

Artículo 8º. En cumplimiento de su deber estatutario el Consejo designa a LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO; ALFONSO TELLEZ CARDOZO y MARTHA LILIANA GUTIERREZ URUEÑA para integrar la comisión de Postulaciones, en acompañamiento del señor ALVARO ENRIQUE MOLINA QUIÑONEZ.

Artículo 9º. Se establece como canal de información para los Delegados, la notificación mediante comunicación escrita dirigida a la dirección de correo electrónico o al número de WhatsApp que hayan sido registrados en la base de datos de la Cooperativa

Artículo 10º. Una vez sea validado el cumplimiento de los requisitos de los candidatos que postulen su nombre a los distintos órganos, se remitirán vía correo electrónico los perfiles el 12 de marzo de 2024 a los correos electrónicos de los delegados.

Artículo 11º. Junto a la presente convocatoria se remite el Proyecto de Reglamento de la Asamblea, en el cual se establecen las reglas de votación con las que se realizará la elección, procedimiento para la verificación de identidad, el uso de la palabra, entre otros criterios que permitan un adecuado desarrollo de la Asamblea General de Delegados.

Aprobada en reunión del Consejo de Administración acta 483 del 24 de febrero de 2024.

Original Firmado
RODRIGO TAFUR
Presidente

Original Firmado
JUAN GUILLERMO ZULUAGA VILLERMO
Secretario